



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA NAVIDEÑA “VILLA DE EL ESCORIAL”

INTRODUCCIÓN

Desde el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial se apuesta por la promoción y difusión de la creación artística en todas sus vertientes, fomentando la participación ciudadana y el reconocimiento del talento local.

La fotografía constituye una herramienta privilegiada para captar y transmitir la esencia de nuestras tradiciones, y la Navidad es, sin duda, uno de los momentos más representativos de la vida cultural y social de nuestro municipio.

Con este certamen se pretende invitar a la ciudadanía a mostrar, a través de su mirada personal, los rincones, escenas y emociones que conforman la Navidad en la Villa de El Escorial, premiando la creatividad y contribuyendo a la proyección cultural del municipio.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la total aceptación de las presentes bases, así como la autorización para la utilización de las imágenes con fines expositivos y de promoción cultural por parte del Ayuntamiento.

PRIMERA. – OBJETO

El objeto de estas Bases es regular la convocatoria del Concurso de Fotografía Navideña “Villa de El Escorial”, cuyo procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

Las bases reguladoras de esta convocatoria serán las que se contemplan en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial, publicadas en BOCM de fecha 16 de enero de 2008

SEGUNDA. – PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años residentes en el ámbito nacional. La participación en este concurso se realiza de manera individual.

Los participantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Una vez conocidos los beneficiarios del premio deberán presentar una declaración responsable al efecto.

Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases y declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna prohibición del art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

TERCERA. – CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Temática: Navidad en la Villa de El Escorial, en cualquiera de sus manifestaciones (tradiciones, patrimonio, paisajes, actividades, escenas urbanas o rurales, etc.).

En el supuesto de que las fotografías presentadas figuren personas reconocibles, el autor/participante declara, bajo su exclusiva responsabilidad, contar con la autorización expresa de las mismas para su participación en el concurso y exhibición pública. Asimismo, la presentación de la obra implica la **cesión al Ayuntamiento de El Escorial de los derechos de reproducción, exhibición y difusión** de dichas imágenes, exclusivamente con fines culturales y no lucrativos, entendiéndose otorgada la correspondiente autorización para su exposición en espacios públicos municipales y medios de





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

comunicación relacionados con el certamen.

Formato: Fotografías en color o blanco y negro, en formato digital JPG de alta resolución (mínimo 300 ppp y tamaño máximo, un megabyte).

Originalidad: Las obras deben ser originales e inéditas, no premiadas en otros certámenes ni presentadas simultáneamente a otros concursos.

Prohibiciones: No se admitirán obras generadas o alteradas sustancialmente mediante inteligencia artificial.

Criterios de valoración:

- Creatividad y originalidad (0-5 puntos).
- Adecuación al tema navideño y a la identidad de la Villa de El Escorial (0-5 puntos).
- Calidad técnica y composición fotográfica (0-5 puntos).
- Capacidad expresiva y emotiva (0-5 puntos).

El jurado podrá declarar el concurso desierto si las obras no cumplen con las condiciones establecidas o no alcanzan la calidad mínima requerida.

CUARTA. – PRESENTACIÓN

Las obras se enviarán exclusivamente por correo electrónico a la dirección cultura1@aytoescorial.org en dos archivos adjuntos:

1. Archivo de obra: con la fotografía en formato JPG. El nombre del archivo será el título de la obra.
2. Archivo de plica: con los datos del participante (nombre y apellidos, dirección completa, teléfono, correo electrónico y DNI), junto con una declaración jurada de autoría y originalidad.
3. Cada obra debe llevar un título, que además, deberá coincidir con el nombre del fichero de esa foto.

QUINTA. – LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será del 10 de enero al 25 de enero de 2026 a las 24:00 horas.

SEXTA. – JURADO

El jurado estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas designadas por el Ayuntamiento, vinculadas al ámbito cultural y fotográfico. Actuará como presidente el concejal de Cultura o persona en quien delegue, y como secretario un técnico municipal, con voz pero sin voto.

SÉPTIMA. – PREMIO

Se establece un primer premio a la Mejor Fotografía, dotado con trescientos euros (300 €) y diploma acreditativo; un segundo premio de ciento cincuenta euros (150 €) y diploma acreditativo; un tercer premio de cincuenta euros (50€) y diploma acreditativo.

El abono de los premios se efectuará mediante resolución de Alcaldía-Presidentencia.

El Alcalde-Presidente, a través del correspondiente Decreto, o la Junta de Gobierno si estuviera delegada la competencia, resolverán el Concurso a la vista de la propuesta de resolución dictaminada por el Tribunal.

Dicha resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Consistorio y será notificado





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

a las personas ganadoras de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La imputación presupuestaria será a la partida 33048014, por importe de 500 euros, y deberá emitirse certificado de existencia de crédito.

La obra ganadora, así como una selección de las mejores fotografías presentadas, serán expuestas públicamente durante el período navideño del año siguiente en un espacio municipal y/o en medios digitales del Ayuntamiento.

Los autores de todas las obras presentadas a este concurso cederán, a título gratuito a favor del Ayuntamiento y por tiempo indefinido, los derechos de reproducción, exhibición y comunicación pública de las obras para fines culturales y de promoción turística, siempre mencionando su autoría.

OCTAVA. – DIVULGACIÓN Y FALLO

Las presentes bases y el fallo del jurado se notificarán directamente a los ganadores y seleccionados y se publicarán en la web municipal (www.elescorial.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se realizará un evento en un espacio municipal para la entrega de premios, con fecha a determinar a finales del mes de enero del 2026.

Las fotografías con mejor puntuación, junto a las seleccionadas en primer y segundo lugar serán expuestas en los paneles situados en la avenida de la arboleda a partir del mes de diciembre de 2026 coincidiendo con las fiestas navideñas.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA

La participación en el Certamen supone el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases de Convocatoria, la conformidad con el fallo del Tribunal y la renuncia a cualquier tipo de reclamación en relación con el mismo.

El incumplimiento de la presente normativa así como la obstaculización del desarrollo del Concurso serán causas determinantes para proceder a la exclusión de las premiadas y para aplicar el régimen de reintegros y sanciones previsto en la ante dicha Ley General de Subvenciones.

La participación en el concurso implica igualmente la aceptación de las decisiones que adopte la organización para resolver cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA

Corresponde al Tribunal la interpretación de las Bases de convocatoria y así, cualquier situación no prevista en éstas será resuelta a criterio del mismo, pudiendo adoptar todos los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso.

DECIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE

La participación en este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases, y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario conforme al artículo 13.2 de la Ley anteriormente señalada y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

DECIMOSEGUNDA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción será realizada por el área de Cultura, y en función del dictamen del Jurado en el que se señalan las obras premiadas, se elevará propuesta del Concejal Delegado del área a la Junta de Gobierno Local, en función de la delegación que en su caso hubiera hecho el Alcalde, para la autorización del gasto y adjudicación del premio.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Las presentes Bases de convocatoria así como la resolución de los premios deberán publicarse en la página web municipal (www.elescorial.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

Para cualquier duda o aclaración, pueden dirigirse a cultura@aytoescorial.org.

ANTONIO LOBO BRAVO
CONCEJAL DE CULTURA Y TRADICIONES

